



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 341

( 23-Abr-2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 338 del dos (2) de abril de 2019, se nombró en provisionalidad al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Tecnología del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día diez (10) de abril de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 06 de 2019.

Que el funcionario JAMES EDUAR HOYOS MALES, mediante comunicación con radicado N° 20204600126342 del veintiuno (21) de abril de 2020, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Tecnología de la planta permanente del Instituto Distrital de las Artes a partir del veintitrés (23) de abril de 2020, teniendo como último día laborado el día veintidós (22) de abril de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante radicado N° 20204100036041 del veintiuno (21) de abril de 2020, Catalina Valencia Tobón, en su calidad de Directora General del Idartes, en respuesta a la renuncia presentada por el funcionario JAMES EDUAR HOYOS MALES expreso: *“En atención a su solicitud radicada con Orfeo No. 20204600126342 del veintiuno (21) de abril de 2020, en la que usted manifiesta su renuncia al Cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección Administrativa y Financiera, me permito informarle que su renuncia es aceptada a partir del veintitrés (23) de abril de 2020, teniendo como último día laborado el día veintidós (22) de abril de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 341

( 23-Abr-2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por el funcionario JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, al empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Tecnología del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del veintitrés (23) de abril de 2020, teniendo como último día trabajado el veintidós (22) de abril de 2020.

Que por lo aquí expuesto, es procedente declarar la vacancia temporal del empleo de Planta Global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, Ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Tecnología, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre el citado empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del veintitrés (23) de abril de 2020, la renuncia presentada por el funcionario JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864, para separarse definitivamente del empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Tecnología del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, teniéndose como último día trabajado el veintidós (22) de abril de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia Temporal del empleo de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Tecnología, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre el citado empleo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864 que previamente a su retiro deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, el inventario de documentos bajo su responsabilidad y así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno. La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.*

*Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.*

*La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.*

*Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 341

( 23-Abr-2020 )

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución al señor JAMES EDUAR HOYOS MALES, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.327.864.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 23-Abr-2020

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF	Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles / María Ximena Correa Rivera – Contratistas OAJ	
Aprobó revisión: OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	